



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA BECA QUE LE FUE CONCEDIDA A D. SAMUEL PRATS GARCÍA-LUJÁN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2009

Vista la solicitud presentada por D. Samuel Prats García-Luján en relación a la beca que le fue otorgada mediante Resolución de 30 de julio de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se concedieron las Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, segundo plazo de la convocatoria 2009, se constatan los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tramitada la solicitud presentada por el interesado el 16 de julio de 2009 al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, y se efectúa su convocatoria para el 2009 (BOJA núm. 130 de 07.07.2009), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución con fecha de 30 de julio de 2009.

SEGUNDO.- Mediante la misma se le concedieron las dotaciones correspondientes para la realización del MASTER OF URBANISM AND STRATEGIC PLANNING en la KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN, con inicio del mismo en el curso académico 2009, según se detalla en el Anexo I de la citada resolución.

TERCERO.- Con fecha 2 de febrero de 2010 el beneficiario solicita que la entidad colaboradora realice el pago de un importe de 600,00 a favor de la Universidad de destino para cubrir los costes relacionados con un viaje de estudios a Vietnam y Camboya, como parte de la asignatura “Relevant Practice & Study Trip”, alegando en resumen que esto ya estaba recogido en su solicitud y que es parte obligatoria de su programa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 26.1 de la Orden de 29 de junio de 2009, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO.- Atendiendo a la solicitud efectuada por el interesado, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Talentia, no cabe considerar justificado la modificación parcial de la beca concedida en lo relativo al importe de matrícula. El programa de estudios incluye la asignatura “Relevant Practice & Study Trip” como parte del contenido curricular obligatorio del programa, pero el importe de matrícula, que no incluye ese viaje al extranjero, sólo se verá incrementado si el estudiante decide optar por realizarlo, pues ya la matrícula incluye los gastos de viaje distintos a este viaje opcional.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de modificación parcial de la Resolución de 30 de julio de 2009 correspondiente a D. Samuel Prats García Luján.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

Código Seguro de verificación: IshjV+J2BGcn7tweSV0jvTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO			FECHA	24/03/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	IshjV+J2BGcn7tweSV0jvTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1	
 IshjV+J2BGcn7tweSV0jvTJLYdAU3n8j					